



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 24 de agosto de 2026

Señor
Raúl Latorre Martínez, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de poner a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”**, basándome en los siguientes antecedentes:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informes al Banco Central del Paraguay sobre las actuaciones de supervisión realizadas respecto de Banco Atlas, especialmente en lo relacionado con su actividad fiduciaria, los mecanismos de prevención del lavado de activos, los procedimientos de debida diligencia y el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas por la autoridad competente.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con información oficial y documentada sobre las inspecciones, observaciones, sumarios administrativos, sanciones y demás medidas adoptadas en relación con distintos antecedentes que han adquirido relevancia pública y que involucran operaciones fiduciarias administradas por la mencionada entidad.

En particular, se pretende conocer las actuaciones realizadas por el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos en los casos relacionados con Nicolás Leoz, el Instituto de Previsión Social, Juan Carlos Ozorio y el fideicomiso Paragvaria, así como el seguimiento efectuado con posterioridad a las advertencias y sanciones impuestas en años anteriores.

El pedido no busca anticipar conclusiones ni atribuir responsabilidades, sino obtener los elementos necesarios para conocer el alcance y la eficacia de los controles aplicados, verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y fortalecer la transparencia en el ejercicio de la función de supervisión del sistema financiero.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Honorable Cámara de Diputados, se considera pertinente solicitar al Banco Central del Paraguay la remisión de la información y los antecedentes documentales correspondientes.

Alejandro Aguilera
DIPUTADO NACIONAL



CONGRESO DE LA NACIÓN Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN N°

QUE PIDE INFORMES AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1.º Pedir informes al Banco Central del Paraguay, sobre los siguientes puntos:

- a) Indicar las razones por las cuales, pese a las sanciones, advertencias, auditorías y causas penales relacionadas con Banco Atlas, no existirían sumarios administrativos en curso contra la entidad; o, en su caso, precisar los procedimientos actualmente abiertos, su objeto y estado procesal.
- b) Mencionar los criterios técnicos, jurídicos y regulatorios aplicados para disponer la apertura de investigaciones o sumarios administrativos contra una entidad financiera supervisada, particularmente cuando sus autoridades o directivos se encuentren sometidos a una investigación o acusación penal por presuntos hechos de lavado de dinero.
- c) Explicar si la apertura o tramitación de investigaciones administrativas relacionadas con los sistemas de control, cumplimiento, gobierno corporativo y administración fiduciaria de una entidad supervisada se encuentra condicionada a la determinación previa de responsabilidades en sede penal; y, en su caso, indicar el fundamento jurídico de dicho criterio.
- d) Señalar si, a partir de la acusación formulada contra Miguel Ángel Zaldívar y otros directivos de Banco Atlas en el caso relacionado con Nicolás Leoz, se realizó alguna revisión extraordinaria sobre la conducción y el gobierno corporativo de la entidad; indicando si fueron examinadas las decisiones institucionales, las actas del directorio, las políticas de cumplimiento y la asignación de responsabilidades internas.
- e) Indicar si la acusación penal que alcanza a autoridades y directivos de Banco Atlas dio lugar a una investigación administrativa paralela destinada a evaluar la eficacia de los controles internos de la entidad; y, en caso negativo, expresar las razones y los fundamentos jurídicos y técnicos de dicha decisión.
- f) Indicar qué dependencia, autoridad o funcionario verificó el cumplimiento de las advertencias formuladas por la Superintendencia de Bancos en el año 2016 respecto de los riesgos derivados de las operaciones fiduciarias relacionadas con Nicolás Leoz; así como las actuaciones realizadas ante la continuidad de dichas estructuras.
- g) Explicar si, con posterioridad a la advertencia formulada a Banco Atlas, se dispusieron inspecciones, planes correctivos, medidas de seguimiento, sanciones u órdenes específicas; indicando las fechas, el



CONGRESO DE LA NACIÓN Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

contenido, los responsables del seguimiento, los resultados obtenidos y el estado de cumplimiento de cada medida.

- h) Indicar si fueron examinados los documentos integrantes del legajo de Nicolás Leoz, especialmente aquellos relacionados con los procedimientos de debida diligencia y cuya temporalidad habría sido cuestionada en actuaciones fiscales; indicando la fecha de la revisión, la dependencia interviniente, los hallazgos y las medidas adoptadas.
- i) Señalar si las inspecciones o controles realizados permitieron detectar inconsistencias posteriormente incorporadas a la acusación por presuntos hechos de lavado de dinero; y precisar, en su caso, las deficiencias identificadas en los controles de Banco Atlas o en los mecanismos de supervisión aplicados.
- j) Indicar las medidas correctivas exigidas a Banco Atlas como consecuencia de las sanciones impuestas en el año 2017 por cuestiones vinculadas con su actividad fiduciaria; así como los mecanismos utilizados para verificar su efectiva implementación y cumplimiento.
- k) Informar la cantidad de inspecciones específicas realizadas por la Superintendencia de Bancos sobre la actividad fiduciaria de Banco Atlas durante el periodo comprendido entre los años 2017 y 2026; detallando las fechas, el objeto y los resultados de cada inspección, las observaciones formuladas, los planes de regularización ordenados y los sumarios administrativos iniciados.
- l) Informar si los antecedentes relacionados con Nicolás Leoz, el Instituto de Previsión Social, Juan Carlos Ozorio y Paraquaria fueron analizados de manera conjunta como posibles indicadores de un patrón de riesgo en la actividad fiduciaria de Banco Atlas; y, en su caso, indicar las conclusiones y medidas adoptadas.
- m) Informar el sistema utilizado para registrar, relacionar y considerar los antecedentes, observaciones y sanciones administrativas de las entidades supervisadas en actuaciones posteriores; así como la forma en que dichos antecedentes inciden en la evaluación de nuevos riesgos y en la adopción de medidas de supervisión.
- n) Informar las razones por las cuales, al menos hasta enero de 2026, no se habría iniciado una investigación administrativa sobre el fideicomiso IPS–Banco Atlas, vinculado con operaciones de hasta G. 828.800.000.000 y sometido a auditorías y actuaciones de otros organismos del Estado; o, en su caso, detallar las investigaciones efectivamente realizadas.
- o) Indicar si la Superintendencia de Bancos examinó el denominado “Punto 5”, la trazabilidad de las instrucciones impartidas, los desembolsos realizados y la documentación presentada por Banco Atlas para justificar la liberación de recursos del IPS; detallando los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. En caso negativo, indicar las razones.
- p) Informar si se investigaron las circunstancias que motivaron la restitución aproximada de G. 803.000.000 en concepto de intereses reclamados por el IPS; y precisar si se determinó que dicha restitución



CONGRESO DE LA NACIÓN Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

obedeció exclusivamente a una conciliación financiera o si evidenció deficiencias en la administración del fideicomiso.

- q) Indicar las actuaciones de supervisión realizadas en cada una de las etapas del fideicomiso IPS–Banco Atlas; incluyendo la trazabilidad de las instrucciones, el origen y destino de los movimientos, los desembolsos, las observaciones formuladas y las medidas correctivas eventualmente adoptadas.
- r) Señalar las actuaciones realizadas por el Banco Central del Paraguay respecto del fideicomiso administrado por Banco Atlas relacionado con Juan Carlos Ozorio, luego de la modificación de su perfil de riesgo como consecuencia de la investigación denominada “A Ultranza”; indicando si se verificó la reclasificación del cliente y la revisión de la continuidad de la relación fiduciaria.
- s) Indicar si la Superintendencia de Bancos requirió a Banco Atlas la presentación de las medidas adoptadas ante el cambio del perfil de riesgo de Juan Carlos Ozorio; así como si revisó el respectivo expediente fiduciario, detallando la fecha, el alcance, los resultados y las medidas derivadas de dicha revisión.
- t) Indicar las actuaciones realizadas por el Banco Central del Paraguay a partir de la comunicación efectuada por Banco Atlas en febrero de 2025 respecto del conflicto relacionado con Matrix y Paraqvaria; indicando si requirió el legajo completo del fideicomiso y si revisó los procedimientos de debida diligencia aplicados en el año 2021.
- u) Informar si el Banco Central del Paraguay verificó la información que Banco Atlas tenía disponible sobre Paraqvaria al momento de aceptar como garantía siete inmuebles presuntamente relacionados con Matrix Realty y Darío Messer; detallando el alcance y los resultados de dicha verificación.
- v) Informar si fueron revisados los balances, facturas, contratos, registros comerciales y demás documentos del cliente, a fin de determinar la existencia de referencias o vinculaciones con Matrix; así como precisar si la evaluación se limitó a verificar la situación registral de los inmuebles ofrecidos en garantía.
- w) Señalar las actuaciones realizadas entre la comunicación formulada por Banco Atlas en el año 2025 sobre el conflicto relacionado con Matrix y el inicio del año 2026; y expresar las razones por las cuales dicha comunicación no habría dado lugar a la apertura de un sumario administrativo o, en su caso, detallar el procedimiento iniciado.
- x) Explicar si la comunicación sobre la posible vinculación de siete inmuebles incorporados a un fideicomiso con derechos relacionados con Darío Messer dio lugar a la apertura de una actuación preliminar, investigación o sumario administrativo; detallando las diligencias realizadas y sus resultados. En caso negativo, indicar las razones y fundamentos.
- y) Indicar la cantidad de sumarios administrativos abiertos contra Banco Atlas durante los últimos diez años; especificando su objeto, fecha de apertura, estado, resultado y cantidad de procedimientos concluidos con sanción o archivo, e identificando aquellos relacionados con fideicomisos, prevención del lavado de activos o debida diligencia.



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

- z)** Informar las sanciones impuestas a Banco Atlas con posterioridad al año 2017 y las actuaciones de supervisión realizadas ante las controversias relacionadas con su actividad fiduciaria; indicando las razones por las cuales, en caso de corresponder, no se dispusieron nuevas sanciones.
- aa)** Informar las medidas de supervisión ordinaria y extraordinaria aplicadas a Banco Atlas durante los últimos diez años; indicando las inspecciones realizadas, los riesgos detectados, las observaciones formuladas, las medidas correctivas exigidas y los mecanismos de seguimiento utilizados.
- bb)** Informar los criterios utilizados para determinar la intensidad y periodicidad de la supervisión aplicable a Banco Atlas; y remitir la documentación que permita verificar que la entidad recibió el mismo tratamiento regulatorio y nivel de escrutinio aplicado a otras entidades financieras con características y perfiles de riesgo equivalentes.
- cc)** Informar si existen criterios diferenciados de supervisión vinculados con la dimensión económica, participación en el mercado, estructura de propiedad o pertenencia de una entidad financiera a un grupo económico; y remitir la documentación que permita verificar la aplicación objetiva y uniforme de los criterios regulatorios respecto de Banco Atlas.
- dd)** Informar si los antecedentes relacionados con Urunaga, Nicolás Leoz, el Instituto de Previsión Social, Juan Carlos Ozorio y Paraqvaria motivaron una revisión integral de los mecanismos de control aplicados a la actividad fiduciaria de Banco Atlas; detallando la metodología, las conclusiones, las deficiencias identificadas y las medidas adoptadas. En caso negativo, indicar las razones y los criterios técnicos utilizados para considerar dichos antecedentes de manera separada.
- ee)** Señalar cuáles son los órganos, dependencias y mecanismos institucionales encargados de controlar, evaluar y auditar la actuación de la Superintendencia de Bancos en el ejercicio de sus funciones de supervisión; así como las acciones realizadas para verificar la oportunidad y eficacia de los controles aplicados a Banco Atlas.

Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles, para la remisión a la Honorable Cámara de Diputados de los informes solicitados por mandato constitucional, debiendo ser proveídos en la forma y contenido establecidos en la Ley N° 5453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES" y su modificatoria Ley N° 7199/2024, cuyas copias se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 3.º De forma.

Alejandro Aguilera
DIPUTADO NACIONAL